

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

- 416** *ANUNCIO de 30 de noviembre de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la legalización de una granja situada en Llanos de la Concepción, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Antonio Fragiel Vera.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 25 de noviembre de 2005, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la legalización de una granja situada en Llanos de la Concepción, en el término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Antonio Fragiel Vera, condicionada a lo recogido en los condicionantes de la Declaración de Impacto Ecológico nº 323, de 18 de octubre de 2005, emitida por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

Puerto del Rosario, a 30 de noviembre de 2005.- El Consejero de Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Jesús León Lima.

Cabildo Insular de Tenerife

- 417** *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 9 de enero de 2006, por el que se hace pública la Resolución dictada en el expediente nº 524-C.C.P., relativa a concesión de terrenos de dominio público hidráulico.*

La Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, con fecha 28 de diciembre de 2005, ha dictado Resolución por la que se conceden a la entidad Promociones Delore y Sosa, S.L. los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para la construcción de un puente de acceso a una edificación situada en el p.k. 1 + 440 de la Carretera Insular TF-213, en la margen derecha del Barranco Hondo, que limita los términos municipales de La Victoria de Acentejo y de Santa Úrsula, en torno al punto de coordenadas U.T.M. de localización, referidas al Sistema de Coordenadas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife del año 2002, a escala 1:5.000, X = 354.776, Y = 3.145.669 y Z = 230.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se

aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (B.O.E. nº 103, de 30.4.86), estando la citada Resolución, junto con el expediente de su razón, de manifiesto en las dependencias de este Consejo Insular de Aguas, calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta 1ª, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 2006.- El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.

*Otras Administraciones***Juzgado de 1ª Instancia nº 2 (Antiguo mixto nº 2) de La Laguna**

- 418** *EDICTO de 3 de enero de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000032/2004.*

D./Dña. Gabriela Reverón González, Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 (Antiguo mixto nº 2) de La Laguna y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos, por la Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 (Antiguo mixto nº 2) de La Laguna y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario nº 0000032/2004, seguidos a instancia de D./Dña. María del Carmen Ramos Zamora, representado por el Procurador D./Dña. Juan Oliva Tristán Fernández, y dirigido por el Letrado D./Dña. Rafael Perera Alonso, contra D./Dña. Manuela González del Carmen, Celsa Hernández González y Santiago Hernández Martín, en situación de rebeldía.

FALLO: que estimando la demanda inicial de estas actuaciones interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Oliva Tristán Fernández, en nombre y representación de Dña. María del Carmen Ramos Zamora, en su propio nombre y además en beneficio de la Comunidad Hereditaria formada por sus hermanos y sobrinos, titulares de la herencia yacente quedada al fallecimiento de su madre Dña. Ana Zamora Hernández, y en su representación el Procurador de los Tribunales Sr. Oliva Tristán Fernández, contra Dña. Manuela González del Carmen y contra los cónyuges Dña. Celsa Hernández González y D. Santiago Hernández Martín, declarados en rebeldía en las presentes actuaciones y en consecuencia, debo declarar y declaro el dominio de la quinta parte indivisa del inmueble descrito en el hecho primero de la deman-

da a favor de la herencia yacente de Dña. Ana Zamora Hernández, al haberla adquirido dicha causante y sus herederos por prescripción, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración, y en su consecuencia, se ordena la inscripción de dicha participación a favor de los titulares de la citada herencia yacente, en la proporción indicada en las respectivas disposiciones testamentarias, con anulación de la inscripción contradictoria actualmente existente.

Todo ello con imposición de las costas procesales a la parte demandada por ser preceptivo.

Contra esta sentencia podrá prepararse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio, para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.- Firmado.- Paloma Fernández Reguera.- Ante mí Cristina Arozamena Laso.- Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido y libro el presente en La Laguna, a 3 de enero de 2006.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.